



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que considera necesario que el Poder Ejecutivo Provincial disponga, a través del Consejo Provincial de Educación, la adopción de las medidas pertinentes para dar solución perentoria al problema de salud y saneamiento ambiental que, debido a la existencia de roedores, presenta el edificio ocupado por la Escuela de Educación Especial No. 18 de San Antonio Oeste.-

Artículo 2o.- Que en conocimiento de que se posee un terreno fiscal con cimientos y un tinglado, ubicado en la planta urbana de San Antonio Oeste y apropiado para construir en el mismo el edificio propio de la Escuela de Educación Especial No. 18, se lo destine con tal finalidad, encomendándose a la Dirección de Arquitectura Escolar la elaboración del proyecto respectivo, previéndose su financiación por sistema de subsidio o bien incluyéndoselo en el plan de obras para educación en el año 1990.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-